



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de junio de 2024

Núm. 156

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 3

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000010 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 3

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000250 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Sáhara Occidental y los compromisos pendientes de la XII RAN Marruecos-España 10

162/000251 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación del Museo de Santiago Ramón y Cajal 12

162/000252 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre un Acuerdo de País contra los Discursos de Odio 14

162/000253 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al establecimiento por ley de un despido realmente restaurativo y disuasorio 17

162/000254 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza 19

162/000255 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre información al Congreso de los Diputados de los acuerdos y compromisos que afecten a Ucrania 21

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000006** Proposición de Ley sobre el derecho y la libertad de uso del dinero físico (corresponde al número de expediente 120/000035 de la XIV Legislatura).
Prórroga del plazo para la recogida de firmas 24
- 120/000013** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por doña Melisa Domínguez Ruiz y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la modificación de los artículos 25 y 26 del Código Civil, Libro I, de las Personas, Título I: de los Españoles y Extranjeros 24

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

CANTERA DE CASTRO, Zaida 31-05-2024
PASTOR JULIÁN, Ana María 31-05-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000010

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000008)*

Suplentes

Baja:

PASTOR JULIÁN, Ana María 31-05-2024

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000005)*

Número de miembros al 31 de mayo de 2024: 119

Baja:

CANTERA DE CASTRO, Zaida 31-05-2024

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000001)*

Número de miembros al 31 de mayo de 2024: 136

Baja:

PASTOR JULIÁN, Ana María 31-05-2024

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

AGÜERA GAGO, Cristina (GP) (núm. expte. 005/000132/0001) ¹	5
---	---

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 5

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 29/05/2024 Leg.: XV
BIENES: 427

Nombre y apellidos CRISTINA AGÜERA GAGO	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 7 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 6

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	BARCELONA	2024	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	APARCAMIENTO	BARCELONA	2024	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	TRASTERO	BARCELONA	2024	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.
¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 7

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 8

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO BANCARIO	2024	12500	11134,70
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 9

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

CRISTINA AGÜERA GAGO

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 29 del mes de MAYO del año dos mil 24

Firma 

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al Sáhara Occidental y los compromisos pendientes de la XII RAN Marruecos-España, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El contencioso del Sáhara Occidental, territorio no autónomo según la ONU, va camino de cumplir cincuenta años sin encontrar una solución. A lo largo de ese tiempo han acontecido distintos eventos e intentos fallidos por encontrar algún acuerdo aceptado por las partes y en el que el pueblo saharauí viva plenamente en paz, con garantías de seguridad.

Hasta ahora, uno de los hitos que ha resultado ser el más esperanzador para el pueblo saharauí y de común acuerdo entre las partes implicadas, es la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), creada el 29 de abril de 1991 por el Consejo de Seguridad de la ONU¹. El plan de arreglo, tal como fue aprobado, establecía un período de transición para preparar la celebración de un referéndum en el que el pueblo del Sáhara Occidental eligiera entre la independencia y la integración con Marruecos. Asimismo, el Representante Especial del secretario general tendría la responsabilidad única y exclusiva sobre los asuntos relacionados con la celebración del referéndum. Pese a los esfuerzos tanto de la MINURSO como de las partes, dicho referéndum no se ha celebrado y de los distintos planes que se han presentado ninguno ha logrado poner de acuerdo a las partes y alcanzar el objetivo.

Estos hechos convierten al contencioso del Sáhara Occidental en una asignatura pendiente para la comunidad internacional, especialmente para España, que tiene un papel fundamental por el vínculo histórico con el territorio y sus compromisos con Naciones Unidas. Por ello, desde la transición, todos los gobiernos habían mantenido una postura de neutralidad, hasta que, en 2022, el presidente del Gobierno dio un giro unilateral a esta posición histórica, rompiendo la imparcialidad y adoptando la propuesta de Marruecos como la más seria y realista, según sus propias palabras.

¹ Resolución 690 del Consejo de Seguridad.

Los españoles nos hemos enterado de este acontecimiento por la prensa y no por información del propio Gobierno. El 14 de marzo de 2022, la Casa Real de Marruecos hizo pública una carta firmada por el presidente del Gobierno dirigida al rey de Marruecos y de la que, a día de hoy, seguimos sin conocer las razones que le motivaron a firmarla. También se desconoce quién fue el redactor y quién fue el emisario, dados los numerosos errores que contiene la misma, entre otros el del propio nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo que hace imposible que su redactor fuese alguien vinculado al servicio exterior de nuestro país.

En dicha carta, España considera «la iniciativa marroquí de autonomía, presentada en 2007, como la base más seria, creíble y realista para la resolución de este diferendo». Desde entonces, han sido numerosas las declaraciones aprobadas por el Congreso de los Diputados que han exigido la vuelta a la posición de neutralidad en el contencioso y de facilitar un acuerdo entre las partes.

Además, este hecho se inserta dentro de una política respecto a Marruecos que sigue sin dar ningún resultado. Han transcurrido más de dos años desde la Declaración Conjunta² que sería la base de la Nueva etapa del partenariado entre España y Marruecos, firmada por el presidente del Gobierno y el Rey Mohamed VI en abril de 2022 y cuyos compromisos fueron reafirmados en la Declaración³ de la XII Reunión de Alto Nivel Marruecos - España en febrero de 2023.

Si bien todos los compromisos asumidos en la RAN con Marruecos son de gran importancia para ambos países, algunos de ellos suponen un impacto directo en la vida diaria de los españoles, especialmente para los que viven las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla. Uno de esos compromisos es el punto 42 de la Declaración Conjunta de la XII RAN España - Marruecos, relativo a la apertura de las aduanas comerciales de Ceuta y de Melilla, compromiso que el Gobierno asumió incluso antes de la RAN. A día de hoy, dichas aduanas no han sido abiertas, pese a que el Gobierno —hasta en cinco ocasiones— estableció fecha para proceder tanto a la apertura de la aduana comercial de Ceuta, como a la reapertura de la que ya estaba en funcionamiento en Melilla y que fue cerrada unilateralmente por Marruecos en 2018.

Además, otros compromisos pendientes de la XII RAN Marruecos - España son la gestión del espacio aéreo del Sahara Occidental y la delimitación de los espacios marítimos. En cuanto a estos compromisos, el Gobierno se limita a argumentar que los grupos de trabajo están avanzando, sin dar más información.

Finalmente, las tensiones migratorias han seguido existiendo en el estrecho, pese a que el ministro de Asuntos Exteriores español reafirmaba constantemente que la relación entre España y Marruecos era mutuamente beneficiosa en ese sentido. En definitiva, asistimos a una serie de decisiones unilaterales, giros de posicionamiento a una cuestión clave en nuestra política exterior y oscurantismo en el más estricto sentido, respecto a lo que se supone marcaría la nueva etapa de relaciones entre España y Marruecos y que, a día de hoy, ha dejado más dudas que certeza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Comunicar al Gobierno del Reino de Marruecos la posición adoptada por parte del Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 2024, relativa al Sáhara Occidental y a las aduanas comerciales de Ceuta y de Melilla.

2. Recuperar la posición histórica de neutralidad activa de España respecto al contencioso del Sáhara Occidental, cumpliendo con la voluntad manifestada por el Congreso de los Diputados en varias ocasiones entre 2022 y 2024.

3. Promover, en el seno de la Unión Europea, la adopción del estatuto de región ultraperiférica para las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla.

² «Nueva etapa del partenariado entre España y Marruecos»

³ Declaración Conjunta XII RAN Marruecos-España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 12

4. Iniciar conversaciones con Marruecos para que se proceda a la reapertura de la aduana comercial de Melilla y la apertura de la nueva, en Ceuta, dentro de un plazo máximo de 90 días y así, dar cumplimiento a este compromiso adquirido en la última RAN Marruecos - España.

5. Garantizar que los compromisos relativos a la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental y la delimitación de los espacios marítimos, se cumplirán salvaguardando la soberanía española.

6. Apoyar los trabajos de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental y de su enviado especial, Staffan de Mistura, manteniendo absoluta neutralidad en el contencioso.

7. Incrementar la cooperación en los campamentos de población refugiada saharauí en la misma proporcionalidad de la cooperación con Marruecos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Esteban González Pons, Álvaro Pérez López, Carlos Javier Floriano Corrales, Rafael Antonio Hernando Fraile y José Manuel Velasco Retamosa**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000251

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Museo de Santiago Ramón y Cajal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

«Vivimos en un país en el que el talento científico se desconoce a sí mismo. Deber del maestro es revelarlo y orientarlo». Estas palabras forman parte del Capítulo 27 (Epílogo) de la obra «Recuerdos de mi vida» de Santiago Ramón y Cajal.

Como es de sobra conocido, el periplo histórico del científico más importante de España, que alcanzó cotas de excelencia a la altura de Einstein y Darwin, comenzó en 1852 en la aldea navarra de Petilla de Aragón. Don Santiago Ramón y Cajal creció en varias pequeñas localidades zaragozanas donde su padre ejerció como médico cirujano y cursó Medicina en la Escuela Libre de Medicina de Zaragoza. Se crió en una modesta familia que insistió en la necesidad de su educación y en la que siempre creyeron en sus posibilidades. Y es que, Cajal fue educado en el hambre de saber, la necesidad de compartir lo aprendido, la humildad para progresar y la alegría para vivir.

En 1888, el padre de la neurociencia moderna, que por entonces impartía clases en la Universidad de Barcelona, pudo demostrar la individualidad de cada célula y que la transmisión de los impulsos nerviosos, de los pensamientos, se hacía por contigüidad, no por continuidad. A partir de ese momento, de aquel año que el mismo en su autobiografía consideró como su «año cumbre, mi año de fortuna», la carrera de Cajal no hizo sino progresar y ser reconocido internacionalmente. Su inquietud y perseverancia en el estudio le llevaron en 1892, a ganar por oposición la cátedra de Histología e Histoquímica Normal y Anatomía Patológica de la Universidad Central de Madrid, germen de la actual Complutense, donde, sin abandonar un ápice la investigación, impartió clases durante 30 años.

Cajal también fue pionero y visionario de la vacunación, aunque poco se le reconocieron estos méritos. En concreto, en lugar de microbios vivos propuso utilizar una vacuna de gérmenes del cólera muertos por el calor. Publicó su idea y la demostración experimental con animales en 1885, un nuevo tipo de vacunas que hoy se conocen como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 13

inactivadas, pero tan importantes que han servido en los ensayos en humanos en el desarrollo de vacunas contra la COVID-19.

Santiago Ramón y Cajal se atrevió a desvelar los secretos del cerebro, a pesar de no contar con el apoyo de los científicos de su época, que pensaban que era una red tupida de células nerviosas conectadas entre sí, como una masa difusa. Esta sorprendente información científica mostró al mundo los mapas de conexión de las neuronas y las rutas que siguen los impulsos nerviosos a través de estas, a las que denominó «las mariposas del alma». Una revelación que iluminó la estructura del cerebro y que le hizo merecedor del Nobel de Medicina en 1906.

La importancia de este incomparable descubrimiento trasciende hasta la ciencia actual y marca la senda del futuro, en áreas tan relevantes como la neurociencia, las neurotecnologías, las redes neuronales artificiales o la inteligencia artificial.

Su compromiso con el avance científico permaneció intacto a lo largo de toda su carrera, y cuando en 1922 se jubiló, y sus compañeros y alumnos le solicitaron dejar en su aula una fotografía suya, él accedió imprimiendo en la misma esta dedicatoria: «Se ha dicho tantas veces que el problema de España es un problema de cultura. Urge, en efecto, si queremos incorporarnos a los pueblos civilizados, cultivar intensamente los yermos de nuestra tierra y de nuestro cerebro, salvando para la prosperidad y enaltecimiento patrios todos los ríos que se pierden en el mar y todos los talentos que se pierden en la ignorancia».

Desde su fallecimiento en 1934, el legado de Santiago Ramón y Cajal residía en el Instituto Cajal, el centro de investigación neurobiológica más antiguo de España perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En este Instituto reposaban un conjunto de piezas y pertenencias que el propio Cajal quiso que fueran conservadas como símbolo de las primeras actividades investigadoras y científicas españolas centradas en el conocimiento de la estructura y función del sistema nervioso, contribuyendo al avance de la neurobiología en prácticamente todas las instituciones científicas de todo el mundo. Actualmente, el denominado Legado Cajal se encuentra depositado en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid siendo declarado recientemente, por el Consejo de Ministros, como Bien de Interés Cultural (BIC).

Es necesario abrir, dar a conocer la vida, labor y descubrimientos de Ramón y Cajal a cuantos más mejor. Y para eso qué mejor lugar que un museo accesible, abierto y conocido por todos y todas. Un museo donde ver de cerca el instrumental y piezas que el gran científico español usó en sus investigaciones. Un museo que sirva de ejemplo e inspiración a las nuevas generaciones de españoles y españolas, para que, al poder acercarse a la mayor parte de sus esfuerzos y logros científicos, descubran y sigan sus propios pasos en el fascinante mundo de la Ciencia y la Investigación. Un museo que enlace la investigación científica de don Santiago en la España de entresiglos con los avances científicos y técnicos más actuales, que tan deudores son de sus asombrosos trabajos.

Con el propósito de conmemorar así la personalidad científica más importante de la historia de nuestro país, el Gobierno de España declaró el año 2022 como el «Año de Investigación Ramón y Cajal». Una celebración del acontecimiento de excepcional interés público que se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025.

Con el ánimo de impulsar la difusión de la investigación científica, tanto a nivel general, como más específico y concreto en la promoción de un espacio a la altura de la figura de Santiago Ramón y Cajal, premio Nobel en Fisiología y Medicina en 1906, que tanto amó y se preocupó por España.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un museo nacional, integrado en la Red de Museos de España, sobre la figura, labor y legado del científico y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 14

Premio Nobel español, Santiago Ramón y Cajal y de su Escuela, garantizando de este modo la difusión de su obra, así como la repercusión de la misma en la Ciencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2024.—**Roberto García Morís, Obdulia Taboadela Álvarez, Marta Gracia Blanco, Jesús Mayoral Pérez, Andreu Martín Martínez, Isabel Iniesta Egido, Luisa Sanz Martínez, Arnau Ramírez Carner, Víctor Camino Miñana, María Luisa García Gurrutxaga e Isabel María Pérez Ortiz**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Acuerdo de País contra los Discursos de Odio, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España es un país referente a nivel internacional respecto a las políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y de los colectivos vulnerables.

No en vano, nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio por parte de personas del mismo sexo, con la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modificaba el Código Civil, y en el primero del mundo en permitir la adopción a las familias homoparentales, hechos que supusieron un antes y un después no sólo para las personas LGTBI sino para el conjunto de la sociedad española.

Posteriormente, en 2007, también fuimos pioneros en el mundo, al regular la rectificación registral de la mención relativa al sexo, posibilitando a las personas trans cambiar su sexo sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación. Esta ley pionera fue actualizada con la recién aprobada Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Una norma que ha supuesto un nuevo avance en derechos para el colectivo LGTBI, incidiendo en ámbitos como la sanidad, la educación, prohibiendo las mal llamadas terapias de conversión, reconociendo el derecho a la filiación a las parejas de mujeres y despatologizando finalmente el proceso de transición, otorgándole una merecida dignidad a la sigla más maltratada del colectivo: las personas trans.

Nuestro país es un referente mundial de los derechos civiles con la aprobación de leyes y medidas como la Ley de lengua de signos, la Ley de adaptación de la Convención de las personas con discapacidad, el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración o más recientemente la Ley de Regulación de la Eutanasia.

La aprobación en 2022 de la ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, conocida como «ley Zerolo», una ley trabajada durante más de una década junto a los colectivos vulnerables que garantizó la protección frente a la discriminación por motivo de raza, etnia, sexo, religión, edad, discapacidad, enfermedad y cualquier otra condición personal o social, y que tipificó por primera vez el antigitanismo como delito de odio.

Sin embargo, esta trayectoria intachable en el avance continuo de conquista de derechos de las personas racializadas, migrantes, LGTBI y demás colectivos y minorías vulnerables, se ha visto frenada y gravemente amenazada por las políticas desplegadas por determinadas administraciones autonómicas y locales, especialmente tras los cambios en algunos ejecutivos que tuvieron lugar en mayo de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 15

Entre los primeros acuerdos de los nuevos gobiernos de algunas comunidades autónomas y ayuntamientos se encontraban medidas como retirar las banderas arcoíris de los edificios públicos, suprimir concejalías o consejerías que tenían como objetivo trabajar por la diversidad y la igualdad plena de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, o eliminar ayudas públicas a las asociaciones y organizaciones que se dedicaban a dichos fines.

A ello hay que añadir que desde que la ultraderecha irrumpió en las instituciones públicas, los discursos de odio se han expandido y las agresiones contra el colectivo han ido en aumento.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI), presentó en 2023 el informe de Estado del Odio en el que se detallaba que, en los últimos 5 años en España, alrededor de 300.000 personas habían sido víctimas de agresiones por su orientación o identidad sexual. Según datos del Ministerio del Interior, desde 2018 se ha producido un incremento del 70 % en delitos de odio por orientación sexual o identidad de género.

Las cifras provisionales de 2023 sobre los delitos de odio en España, pendientes de la consolidación de los datos de las policías autonómicas, señalan que las fuerzas de seguridad registraron, en 2023, 1.606 incidentes de delitos de odio en España, lo que supone un aumento de un 33,1 % respecto al año anterior, mientras que hubo 712 detenidos, un 40,2 % más.

La mayoría de los incidentes registrados el pasado año, 604, están relacionados con el racismo y la xenofobia, ámbito al que está vinculado el grupo más numeroso de personas detenidas, 235. En segundo lugar, están los incidentes relacionados con la discriminación por la orientación sexual o identidad de género de la víctima, 364, por los que se practicaron 184 detenciones. Respecto al resto de tipologías vinculadas con los delitos de odio destaca el número de incidentes sufridos por personas con discapacidad, 36, un 227,3 % superior a los 11 registrados en 2022.

Según la última encuesta de 2023 de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) el 45 % de las personas afrodescendientes declara haber experimentado discriminación racial en los 5 años anteriores a la encuesta, lo cual supone un aumento en relación con la de 2016 del 39%; el 30 % de los encuestados afirma haber sufrido acoso racista; el 34 % se sintió discriminado por motivos raciales durante la búsqueda de empleo y el 31 % en el trabajo, pero casi nadie lo denuncia. La FRA insta a los gobiernos europeos a aplicar correctamente la legislación contra la discriminación, así como sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias e identificar y registrar los delitos de odio, y considerar la motivación por sesgo como circunstancia agravante en la determinación de las sanciones. La FRA establece en su informe anual de 2022 que el antigitanismo, la discriminación, la pobreza y la exclusión social, así como los delitos motivados por el odio y la incitación al odio, siguen afectando a un número desproporcionado de personas gitanas en toda la UE.

El aumento de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos y minorías, incluido el colectivo LGTBI, personas de minorías étnico-raciales, migrantes, con discapacidad, personas seropositivas y otras comunidades objeto de estigma y discriminación, representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. Estos discursos no solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en actos de violencia física y emocional.

Estas manifestaciones son un mal que envenena nuestra convivencia y destruye nuestra capacidad de construir una sociedad mejor y más cohesionada. Y nos interpela a no ser indiferentes contra la injusticia y a actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad. A ser firmes a la hora de defender el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y a la igualdad real y efectiva de todas las personas que conviven en nuestra sociedad, tal y como expresa nuestro texto constitucional en sus artículos 9.2 y 14.

Dicha defensa implica el compromiso inquebrantable con la protección de las víctimas y de las personas vulnerables frente a la discriminación y los discursos de odio, y pone en

valor la labor de todas las personas y entidades de la sociedad civil, que trabajan junto a las administraciones públicas en garantizar una sociedad en la que ninguno de sus miembros pueda verse discriminado por el color de su piel, su origen racial o étnico, su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, su lugar de procedencia, discapacidad o edad porque, en suma, una sociedad en la que no se discrimina y/o estigmatiza a su ciudadanía es una sociedad mejor y más democrática.

España lleva años avanzando en la lucha contra los delitos e incidentes relacionados con el odio y la discriminación. Tanto las actuaciones especializadas de la Fiscalía General del Estado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como el camino recorrido por el Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia, han sido pasos importantes.

No obstante, debemos seguir sumando esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio, que debe ser una tarea compartida por todos los sectores sociales e instituciones para acabar con una lacra en aumento, no solo en nuestro país, sino en toda la Unión Europea.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, con el mayor consenso posible, junto a las fuerzas políticas con representación parlamentaria, las administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, la adopción de un Acuerdo de País contra los Discursos de Odio, con el objetivo de erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables, y para remover todos los obstáculos que siguen impidiendo que estas personas puedan desarrollar sus proyectos vitales en condiciones de igualdad.

2. Favorecer que las Administraciones educativas promuevan la implantación de medidas preventivas y programas en centros educativos, cuya finalidad sea la de eliminar los prejuicios y estereotipos que alimentan los discursos de odio, así como que el alumnado adquiera las competencias necesarias que les permitan desarrollarse y vivir en el respeto a la diversidad y la promoción de la inclusión de las minorías y colectivos históricamente discriminados para el cumplido desarrollo de los currículos educativos.

3. Diseñar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y de promover el respeto a la diversidad.

4. Impulsar el tejido asociativo que promueve el respeto a la diversidad y las redes de apoyo para las víctimas de los discursos de odio.

5. Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas.

6. Elaborar un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el colectivo LGTBI, las personas migrantes, las personas de distinto origen étnico-racial, y en el resto de colectivos vulnerables, para poder identificar las necesidades y recopilar información útil que ayude a desarrollar estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.

7. Impulsar programas de formación en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en el funcionariado, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el ámbito sanitario, a fin de otorgarles las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los discursos de odio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2024.—**Víctor Gutiérrez Santiago y Andrea Fernández Benítez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 17

162/000253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados relativa al establecimiento por ley un despido realmente restaurativo y disuasorio.

Exposición de motivos

El despido puede tener consecuencias devastadoras para la persona trabajadora y su familia, y no sólo a nivel económico, sino también emocional.

Estas consecuencias negativas son peores en caso de que el despido sea injustificado. Esta es una de las razones, la primera, por humana y social, por las que la cuantía de la indemnización por despido improcedente debería reflejar el daño real y tangible causado a la persona trabajadora como resultado de la pérdida de su empleo. Este daño está referido a la pérdida de ingresos y de estabilidad económica, pero también está relacionado con un aumento en los niveles de estrés, que puede persistir incluso después de encontrar otro empleo. En tal sentido, existen diversos estudios que concluyen que el despido sin causa puede aumentar el riesgo de problemas de salud mental a largo plazo, como trastornos de ansiedad y depresión crónica.

Por otro lado, la existencia de una indemnización que funcione como mecanismo realmente disuasorio del despido sin causa es necesaria para eliminar determinadas distorsiones en las relaciones de trabajo, que resultan especialmente perniciosas para las pequeñas y medianas empresas, la inmensa mayoría en el tejido productivo de España. De hecho, que la cuantía indemnizatoria del despido no tenga en cuenta la cifra de negocios de la empresa, su tamaño u otras circunstancias similares, contribuye a deformar el equilibrio competitivo y a promover prácticas mercantiles injustas socialmente. Las empresas más grandes o con mayores recursos financieros que deciden despedir de manera injustificada no enfrentan proporcionalmente las mismas consecuencias económicas que las más pequeñas. Esto crea un entorno desigual y puede fomentar prácticas de dumping social que resultan poco rentables para la economía en su conjunto, al conducir a las empresas a pensar las ventajas competitivas en términos de precariedad laboral, en lugar de hacerlo en materia de innovación, formación o internacionalización.

Los diferentes Estados Miembros de la Unión Europea (UE) abordan de manera diversa el despido improcedente y la indemnización correspondiente. Mientras algunos países mantienen un sistema de indemnización por despido basado en una cantidad tasada de días por año de servicio, otros han optado por enfoques más restaurativos y disuasorios, que tienen en cuenta las circunstancias concretas tanto de las empresas como de las personas trabajadoras.

Por ejemplo, en países como Francia y Alemania, la indemnización por despido improcedente se determina considerando factores como la antigüedad de la persona trabajadora o su salario, pero también las circunstancias específicas del despido. En Francia, se utiliza un sistema de haremos que toma en cuenta estos elementos para calcular la compensación adecuada, mientras que en Alemania se establecen reglas específicas según el tipo de contrato y la duración del empleo.

Este enfoque más restaurativo busca compensar adecuadamente a las personas afectadas por el despido, así como disuadir a las empresas de realizar despidos injustificados. Además, se basa en el principio de equidad y justicia, al considerar las circunstancias individuales de cada caso.

En contraste, en España, el sistema de indemnización por despido improcedente se basa principalmente en una cantidad fija de días por año de servicio, sin tener en cuenta otras circunstancias relevantes. El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece una indemnización tasada de 33 días de salario por año trabajado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 18

(por efecto de las disposiciones transitorias de la reforma de 2012, en algunos casos y para algunos periodos, de 45 días por año trabajado), sin posibilidad de individualización alguna.

Ello implica que las empresas pueden decidir extinguir el contrato de manera unilateral en cualquier momento, sabiendo con exactitud cuál va a ser el coste de la indemnización por despido y sin que la persona trabajadora pueda reclamar una indemnización adicional por los daños y perjuicios causados, con una excepción: la existencia de una causa discriminatoria proscrita por la Constitución.

No obstante, es posible afirmar que el despido sin causa resulta suficiente para violentar, por sí mismo y sin necesidad de motivación discriminatoria alguna, el ordenamiento jurídico español, puesto que supone la infracción del derecho al trabajo reconocido en el artículo 35 de la Constitución Española, que implica no solo la libertad de trabajar, sino también el derecho a un empleo digno y a la protección contra el despido arbitrario.

Además, una indemnización tasada por despido injustificado también genera contradicciones con el derecho de la UE en materia laboral. La Directiva 98/59/CE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a los despidos colectivos, establece que los Estados Miembros deben garantizar que las personas afectadas por despidos colectivos tengan acceso a medidas de protección adecuadas, incluida una indemnización equitativa. El sistema español, basado en una cantidad tasada de días por año de servicio, no cumple completamente con este requisito, ya que no siempre garantiza una compensación justa y proporcional a las circunstancias individuales de cada persona trabajadora despedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Carta Social Europea, el ejercicio efectivo del derecho de las personas trabajadoras a la protección en caso de despido sin razón válida implica garantizar una indemnización adecuada u otra reparación apropiada.

En términos similares se pronuncia el artículo 10 del Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuando establece que, en caso de terminación injustificada de la relación de trabajo, los órganos competentes deberán tener la capacidad bien de anular la terminación y proponer la readmisión de la persona trabajadora, o bien de ordenar el pago de una indemnización adecuada u otra reparación que se considere apropiada.

Es consecuencia, tomando como base la Constitución Española, la legislación europea, la Carta Social Europea o el Convenio 158 de la OIT —ambos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país— resulta evidente que el problema del ordenamiento jurídico español no está en la suficiencia o insuficiencia de la indemnización por despido improcedente, sino, sobre todo, en lo injustificado y hasta injusto del módulo de fijación de esta.

Resulta necesaria, así, una revisión de la legislación española, que debería ser impulsada por el Gobierno de la mano del dialogo social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que la legislación española dé cumplimiento a lo dispuesto por los instrumentos internacionales ratificados, en particular la Carta Social Europea, en la interpretación que de ella hace el Comité Europeo de Derechos Sociales, y el Convenio 158 de la OIT, regulando una indemnización en caso de despido improcedente que sea realmente disuasoria y restaurativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2024.—**Verónica Martínez Barbero**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 19

162/000254

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el rechazo a la Ley de Restauración de la Naturaleza, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado día 27 de febrero, el Parlamento Europeo aprobó la Ley de Restauración de la Naturaleza, con los votos favorables de los eurodiputados españoles del Partido socialista y los votos en contra de todos los eurodiputados españoles del PP.

Desde el Partido Popular siempre hemos defendido y defenderemos la conservación de biodiversidad de nuestro continente y la importante contribución que realiza el sector primario en esta tarea. Denunciamos que esta Ley por desproporcionada e ideológica avanza en sentido contrario, y provocará serios problemas de sostenibilidad en los ecosistemas europeos que dice querer defender y restaurar. Carece de evaluación rigurosa y de medidas responsables y proporcionadas que avancen hacia la sostenibilidad medioambiental, social y económica, que permitan compatibilizar la lucha contra el cambio climático con la economía y el bienestar de la sociedad. Con ello, la nueva ley pone en serio riesgo el ecosistema rural del que depende el sistema alimentario europeo y es la clave para mantener nuestra seguridad alimentaria.

Conviene recordar que la Directiva Natura 2000 ya establece la «Red Natura 2000» de áreas protegidas que los Estados miembros deben conservar y restaurar. Con esta nueva propuesta sobre la restauración de la naturaleza se amplían las zonas que deben protegerse y restaurarse ya que la obligación abarca todos los ecosistemas naturales sin distinción.

La ley establece objetivos vinculantes a los Estados miembros para restaurar los ecosistemas degradados y revertir la pérdida de biodiversidad, en particular aquellos con mayor potencial para capturar y almacenar carbono y para prevenir y reducir el impacto de las catástrofes naturales. Los Estados miembros deberán elaborar Planes Nacionales de Restauración y presentarlos a la Comisión dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigor del Reglamento, indicando cómo cumplirán los objetivos.

La propuesta, a pesar de su bienintencionado título, ha sido muy criticada por el Partido Popular, la industria, y especialmente por el sector agrícola dada su desproporcionalidad y falta de informes sobre el impacto que puede llegar a provocar en el futuro de Europa. En el mismo sentido se han manifestado los responsables de otros gobiernos como el presidente francés Macron y el primer ministro belga De Croo. Mientras que el Gobierno de España la ha apoyado y acelerado su tramitación durante la presidencia española de la Unión europea el pasado semestre, como ha recordado la ministra Ribera.

Su tramitación en el Parlamento europeo ha estado plagada de controversias, voto en contra en la Comisión de Agricultura y muy ajustado, pero favorable en la de medioambiente. El ponente de esta ley conviene destacar que es un eurodiputado español del Partido Socialista, César Luena que en su informe propuso incluso aumentar la ambición de los objetivos de restauración, ya desproporcionados, planteados en la propuesta de la Comisión.

El Grupo PPE votó en contra del informe de Luena en la Comisión ENVI, y en contra de las opiniones adoptadas en las Comisiones de Agricultura (AGRI) y Pesca (PECH).

El día 12 de julio, el pleno del Parlamento debatió sobre la Ley sobre la Restauración de la Naturaleza, que finalmente fue adoptada al no aprobarse la enmienda de rechazo.

No obstante, las enmiendas incorporadas, han evitado un texto aún peor si cabe. Entre estas mejoras cabe destacar:

— El informe de Luena contenía la obligación de que los agricultores europeos abandonen el 10% de sus tierras en caso de que sea «superficie agrícola con características

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 20

paisajísticas de gran diversidad» para crear corredores de biodiversidad, dejándoles sólo el 90% para sus actividades económicas

— Que no se puede avanzar hacia los objetivos de mitigación de cambio climático, sin tener en cuenta los objetivos de suficiencia alimentaria, transición energética y vivienda social. Con esta inclusión garantizamos que se priorice, entre otras cosas, la producción de alimentos en España y en Europa.

— El PPE también ha introducido la exigencia legal de aplicar el llamado freno de emergencia, es decir, que se pospongan los objetivos marcados por este reglamento en caso de que causen consecuencias socioeconómicas excepcionales. Es decir, se obliga a la Comisión Europea a publicar anualmente un informe con la información sobre cómo están afectando las medidas y en caso de que se vean negativamente afectados, los objetivos se pospondrán hasta que todas estas condiciones mejoren.

A pesar de estas importantes mejoras introducidas en por el PPE, la propuesta carece de una evaluación de impacto sólida, carece de mecanismo de financiación palmario, no está clara la cantidad de tierras de cultivo y caladeros que se verán afectados, el volumen de pesca que se eliminará ni, por tanto, la reducción de la producción de alimentos en la unión europea y su dependencia alimentaria de países terceros.

Es tan endeble y carente de rigor, que no tiene en cuenta las diferencias y particularidades de cada Estado miembro, como si los sistemas de producción o los bosques fueran los mismos en todos los países de la unión, lo que podría introducir requisitos posibles de cumplir para unos pocos productores de alimentos, pero perjudicaría a muchos otros e induciría consecuencias negativas a lo largo de toda la cadena de valor.

Nadie sabe de dónde han salido los datos que se han utilizado para presentar la situación de partida de cada territorio en el que España aparece como el tercer país con más requerimientos. No se ha comunicado, ni consensuado, con ninguno de los afectados en nuestro país, no se ha hablado con ayuntamientos, con representantes de agricultores, ganaderos y pescadores, con industrias, con las Comunidades autónomas, ni con la Federación de Municipios y Provincias. No se ha hecho un informe sobre el impacto en sostenibilidad, de hecho, las limitaciones que propone eliminan cualquier opción de avanzaren sostenibilidad, entendida esta como la suma de la económica, social y ambiental, ya que no se entienden unas sin otras.

La desproporción ideológica y falta de rigor de esta ley es tal, que fija el objetivo de restaurar al menos el 30% de los hábitats (desde bosques, pastizales y humedales hasta ríos, lagos y lechos coralinos) en 2030, porcentaje que aumentará al 60% en 2040 y al 90% en 2050. Umbral muy superior al objetivo internacional acordado en Kunming-Montreal (COP15-CBD), poniendo una vez más al sector primario y a todo el sistema alimentario europeo en clara desventaja competitiva con el resto de los continentes.

El texto aprobado tampoco deja claro cómo se van a financiar estas actuaciones, ni las compensaciones o indemnizaciones precisas si fuera necesario un cambio o limitación de la actividad que se esté llevando a efecto sobre el territorio. Así mismo, deja en el aire la resolución de la más que evidente interferencia con otros derechos fundamentales en la UE como es el derecho de propiedad.

La aplicación de esta norma puede suponer el descalabro definitivo para el mundo rural europeo y español ya que, entre otros muchos problemas:

— Limita las zonas donde se pueden realizar actividades forestales, pesqueras, agrícolas y ganaderas.

— Se reducirá, aún más, la productividad de las zonas Red Natura 2000, haciendo que se abandonen por falta de rentabilidad de actividades que las mantienen frente al riesgo de incendios, como es la ganadería.

— Eliminará la posibilidad de acumular agua, incluso cuando pueda ser necesaria para sofocar incendios, al prever eliminar todas las contenciones de masas en los ríos.

— Tendrá implicaciones muy negativas en el sector pesquero y en el marisqueo, a pesar de que contribuye en positivo a la conservación del medio marino.

— Aumenta exponencialmente la carga burocrática a pescadores, agricultores y ganaderos, cuando el compromiso asumido por el gobierno ha sido de reducirla.

— Aumentará el gasto de los Estados miembros que deberán identificar y restaurar artificialmente zonas que no necesitan restauración.

— Pone en serio riesgo la soberanía alimentaria europea al aumentar, aún más, el ya importante desequilibrio entre productores europeos y de terceros países, sin que haya informe técnico que lo justifique.

En este momento, la ley ha superado su penúltimo trámite, ya que, tras la aprobación en el Parlamento europeo, debe ser aprobado por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE. Teniendo en cuenta el perjuicio que supone para España y la economía rural, y que para su aprobación se requieren el voto favorable de, al menos 15 estados miembros y el 65% de la población. Y que son muchos los países cuyos responsables se han manifestado en contra de esta norma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Votar en contra de la aprobación de la Ley de Restauración de la Naturaleza en el Consejo de Ministros de la Unión Europea en que se someta dicha norma a aprobación definitiva.

2. Reclamar a la Comisión Europea que cualquier norma, estrategias o decisión que se proponga cuente con:

— Objetivos realistas, teniendo en cuenta las normas ya en vigor y el contexto internacional.

— Información previa sobre las obligaciones, restricciones y consecuencias derivadas de cada norma que quiera ser aprobada.

— Diálogo previo con el sector primario, se elabore con transparencia, y tenga en cuenta la situación productiva del momento. En este caso, la derivada de la crisis por la guerra de Ucrania y la inflación en Europa.

— Evaluación previa del impacto sobre la producción de alimentos y el sistema alimentario en Europa en relación con los del resto de países fuera de la Unión Europea.

— Análisis de costes y fuente origen de la inversión claramente definidos, sin detraer fondos de la PAC y sin poner en riesgo la rentabilidad de los sectores productores y de la cadena alimentaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2024.—**Milagros Marcos Ortega, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Asier Antona Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier Merino Martínez, Rosa Quintana Carballo, Óscar Ramajo Prada, Juan Diego Requena Ruiz y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000255

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 22

Proposición no de Ley sobre información al Congreso de los Diputados de los acuerdos y compromisos que afecten a Ucrania.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndose que la previsión contenida en la misma se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre información al Congreso de los Diputados de los acuerdos y compromisos que afecten a Ucrania, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El lunes 27 de mayo de 2024 las Cortes Generales recibieron la visita oficial del Presidente de Ucrania. En el Libro de Honor del Congreso, Volodymyr Zelenskyy escribió las siguientes palabras: «Con todo mi corazón doy las gracias al pueblo de España y a sus representantes en las Cortes Generales por el apoyo prestado al pueblo de Ucrania en el momento más crucial en su historia contemporánea».

Desde el primer momento de la ilegal, injustificada y cruel invasión de Ucrania ordenada por Putin, España ha mostrado su solidaridad inquebrantable con el pueblo ucraniano y con su Gobierno, en defensa de su soberanía y de su integridad territorial.

Las Cortes Generales han aprobado varias mociones, proposiciones no de Ley y otros acuerdos en este sentido.

Precisamente, el 9 de marzo de 2023, al cumplirse un año de la invasión, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular para que el Gobierno informe sobre los últimos acuerdos adoptados y compromisos adquiridos por España en el seno de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte en relación con el apoyo militar a Ucrania.

En dicha moción, entre otros acuerdos, se aprobó la siguiente declaración:

«El Congreso de los Diputados:

1. Condena la agresión sufrida por Ucrania.
2. Apoya la ayuda financiera y el envío de carros de combate y material militar a Ucrania.
3. Respalda las misiones de la OTAN desplegadas en los países bálticos, en el Este de Europa y en el Mar Negro.»

Asimismo fue aprobado el siguiente acuerdo, en este caso, con el voto en contra del Grupo Parlamentario Socialista: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Informar con periodicidad mensual a través de comparecencias de los ministros respectivos ya sea en la Comisión de Defensa o en la de Asuntos Exteriores, por el procedimiento reglamentario pertinente, de la situación de Ucrania así como de los compromisos internacionales asumidos por España, y las implicaciones que ello tiene para nuestro país.»

Se trata de un ejemplo destacado de las muchas iniciativas aprobadas en el Congreso en solidaridad y apoyo a este país: por poner otro ejemplo, cabe destacar la reciente aprobación por amplia mayoría de una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y debatida en la Comisión de Defensa, relativa al incremento y coordinación de la ayuda a Ucrania.

El pasado 16 de abril de 2024, por medio de la referencia del Consejo de Ministros se tuvo conocimiento de la aprobación en el seno de dicho órgano de un acuerdo marco que tenía por objeto el suministro de diverso material para el refuerzo de capacidades de diversos sistemas de armamento, material, munición y equipamiento militar, por valor estimado de 1.129.648.285,92 euros. En la escueta justificación que acompañaba a la descripción del acuerdo se decía que «la situación internacional actual está incurso en un contexto de alta volatilidad, incertidumbre e inestabilidad, por lo que es necesario realizar un refuerzo urgente de las capacidades militares al objeto de incrementar la reserva estratégica disponible.»

Sin embargo, con motivo del viaje oficial del presidente Zelenskyy, ha trascendido la verdadera finalidad de la referida decisión del Consejo de Ministros de 16 de abril: dotar económicamente el acuerdo bilateral de seguridad y defensa entre España y Ucrania firmado ayer en el Palacio de la Moncloa. Una finalidad desconocida para la opinión pública, la oposición y, al parecer, parte del propio Gobierno.

El acuerdo, que no ha sido comunicado al Congreso de los Diputados, tiene por objeto —según la información publicada por el Gobierno— la dotación de 1.000 millones de euros para este ejercicio 2024 que permitirán a Ucrania reforzar sus capacidades, incluida la defensa antiaérea; así como otros 15 millones de euros para la recuperación, a través del Banco Mundial, para Moldavia y Ucrania; 1,5 millones de euros al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para desminado humanitario en Ucrania; y 1,5 millones de euros en material y medios de transporte para fortalecer las capacidades de Ucrania en la lucha contra el crimen y el tráfico de armas y personas.

En el casi mes y medio que ha transcurrido desde la celebración del Consejo de Ministros de 16 de abril y la firma del acuerdo de 27 de mayo, se ha celebrado varias sesiones del pleno del Congreso de los Diputados y de comisiones con la comparecencia de ministros y del propio presidente del Gobierno sin que en ningún momento se haya hecho referencia al acuerdo firmado ayer.

Llama especialmente la atención, que durante la reciente comparecencia de la ministra de Defensa en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, celebrada el 20 de mayo, la Sra. Robles no hiciera referencia alguna al acuerdo con Ucrania a pesar de que la mencionada comparecencia era «para informar de las líneas generales de la política de su departamento». Un acuerdo de más de mil millones de euros es evidente que atañe a la política de Defensa del Gobierno.

Tampoco el presidente del Gobierno aludió a la dotación del acuerdo bilateral con Ucrania de los referidos 1.300 millones de euros durante su comparecencia del pasado 22 de mayo.

Todo ello desoyendo el mandato del pleno del Congreso de 9 de marzo de 2023 por el que se obliga al Gobierno a informar de la situación de Ucrania así como de los compromisos internacionales asumidos por España, y las implicaciones que ello tiene para nuestro país. Aunque este mandato, adoptado durante la XIV Legislatura se refería a las Comisiones de Defensa o de Asuntos Exteriores, no ha habido ninguna solicitud de comparecencia a petición propia de los ministros responsables de esas carteras para informar de la inminente firma del acuerdo.

El Congreso de los Diputados, que reiteradamente ha mostrado su apoyo a Ucrania, debe ser partícipe de todos los acuerdos que den cumplimiento a los mandatos adoptados en el seno de la Cámara desde que se inició la invasión, mediante mociones, proposiciones no de ley y otras iniciativas, aprobadas en el transcurso de las Legislaturas XIV y XV, en clara solidaridad con el pueblo ucraniano. No hay que olvidar que el artículo 66 de la Constitución Española establece que las Cortes Generales representan al pueblo español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 24

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar de manera inmediata a la Cámara de todos los acuerdos que adopte que impliquen la prestación de ayuda económica o militar a Ucrania, mediante comparecencia en el Pleno del presidente del Gobierno o de los ministros de Defensa o de Asuntos Exteriores, con anterioridad a la materialización de dichos acuerdos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2024.—**Esteban González Pons, Carlos Javier Floriano Corrales y Carlos Rojas García**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Doña Inés García Troitiño

Solicitud de prórroga del plazo previsto para la recogida de firmas en relación con la Proposición de Ley sobre el derecho y la libertad de uso del dinero físico.

Acuerdo:

Prorrogar por tres meses y, por lo tanto, hasta el día 2 de noviembre de 2024, el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo, comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

120/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Doña Melisa Domínguez Ruiz y otros

Proposición de Ley para la modificación de los artículos 25 y 26 del Código Civil, Libro I, de las Personas, Título I: de los Españoles y Extranjeros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 156

7 de junio de 2024

Pág. 25

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-D-156